

**CONTRATO RELATIVO AL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES GIS
DE AIGÜES DE BARCELONA"**

EXPEDIENTE NÚM.: AB/2025/183

Núm.	REFERENCIA	CONSULTA LICITADOR	RESPUESTA AIGÜES DE BARCELONA
1.	Apartados 6.3.1 y 6.3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), en referencia a los perfiles profesionales exigidos	<i>En relación con los perfiles profesionales exigidos en el pliego, ¿resulta admisible que una misma persona sea adscrita a más de un perfil, siempre y cuando acredite el cumplimiento de los requisitos y experiencia establecidos para cada uno de ellos?</i>	El Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) determina en sus apartados 6.3.1 y 6.3.2 que los dos perfiles a los que hacen referencia ambos puntos deben ser roles únicos, por lo que no pueden ser la misma persona. En relación al resto de perfiles descritos en el apartado 6.3, la respuesta es afirmativa, por lo que una misma persona podrán compartir estos roles, siempre y cuando la dedicación no sea inferior al 20%, tal y como se indica en el apartado 6.3 del citado pliego.
2.	Apartado 7.2 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP), en referencia a la requerimientos de presentación de ofertas en el caso de agrupaciones de operadores económicos	<i>En relación con la exigencia de disponer de sistemas de aseguramiento de la calidad, confirmar si debe ser acreditada individualmente por todas las empresas integrantes de la UTE, o si resulta suficiente con que una de ellas cuente con la correspondiente certificación ISO 9001,</i>	Según se establece en el apartado 7.2 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP), en los casos de agrupación de operadores económicos, todos y cada uno de los operadores participantes en la agrupación deberán presentar todos los documentos exigidos en la Cláusula 10 "Contenido de las ofertas" del presente PCP, por lo que es de obligado cumplimiento la presentación del Anexo Nº 4 del PCP debidamente cumplimentado por parte de cada uno de los integrantes de agrupaciones de operadores económicos. Así mismo, les recordamos que, según se establece en el apartado A.3) de la cláusula 10 "Contenido de las Ofertas" del PCP, Si el operador económico puede demostrar que no tiene acceso a una certificación de un sistema de gestión de la calidad (ISO 9001 o equivalente), o que no tiene la posibilidad de obtenerlo en plazo por causas que no le son imputables, Aigües de Barcelona también aceptará otras pruebas de medidas equivalentes de aseguramiento de la calidad, a condición de que el operador económico demuestre que estas medidas son equivalentes a las exigidas, de conformidad al sistema de gestión de calidad aplicable.